



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintitrés
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Radicado: 2021 00141

En estado en que se encuentran las diligencias, se requiere a la parte demandante para que realice los trámites tendientes a integrar el contradictorio, arrojando copia del auto admisorio emitido dentro de las presentes diligencias, debidamente cotejado con el envío con guía Nro. 9151079631, para lo cual se le confiere el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia para que proceda de conformidad, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, a voces del art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV.

Firmado Por:
Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **011d4fe6f5b3b1cd6f4d2b189aadf41bbee42089f647ec9ffb6aad3218c2e0cd**
Documento generado en 20/01/2023 09:03:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>